

SALLIQUELO, 23 DE AGOSTO DE 1.984.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALLIQUELO EN SESION DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Autorízase al Departamento Ejecutivo, para llevar adelante todas las gestiones necesarias para la adquisición a favor de la Municipalidad del Partido de Salliqueló, de las manzanas de terreno ubicadas en esta ciudad, designadas según plano de mensura y división aprobado por la Dirección de Geodesia de esta Provincia, bajo la característica 122/3/81 como manzana 4 a, cuatro b, cuatro d y cuatro f, compuestas de 4.293 m², 42393 m², 8972 m² y 8.982 m², respectivamente, propiedad de Emma Campodonico y Ofelia Esther Campodonico.-----

ARTICULO 2º).- Las erogaciones que demande dicha compra, deberán ser imputadas a la partida 2.3.2.5.1.5.-----

ARTICULO 3º).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 249/84

RAUL M. GARCIA
-SECRETARIO-

MABEL R. TELLECHEA
-PRESIDENTE-